



INFORMACION DE INTERES GENERAL:

Esta guía constituye una orientación para el diligenciamiento del formulario de declaración y pago del impuesto sobre vehículos automotores y no exime a los contribuyentes de la responsabilidad de dar cumplimiento de las disposiciones legales.

FORMULARIO UNICO: El FORMULARIO UNICO DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, es gratuito y se podrá descargar de nuestra página web www.vehiculosantioquia.com. A través de este formulario Usted podrá declarar y pagar o corregir la declaración del Impuesto Sobre Vehículos Automotores matriculados en los Organismos de Tránsito del Departamento de Antioquia.

CONSULTA BASES GRAVABLES: Las resoluciones de bases gravables para cada vigencia fiscal desde el 1999 y hasta 2015, pueden ser consultadas en la página del Ministerio de transporte www.mintransporte.gov.co – Sección “Normatividad” – Resoluciones. Las bases gravables aplicables a partir de la vigencia fiscal 2016, se pueden consultar por el módulo SIBGA, en la página web <https://web.mintransporte.gov.co/sibga/>

CONSULTA DE TARIFAS: Las tarifas aplicables según la base gravables, son actualizados anualmente por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los decretos relacionados con este tema normalmente se expiden en los últimos días del mes de diciembre de cada año y pueden ser consultados en la página de la presidencia de la república <https://www.presidencia.gov.co/> – Sección “Normatividad” –Decretos. (Por el cual se reajustan los Valores absolutos del Impuesto sobre Vehículos Automotores de que trata el artículo 145 de la Ley 488 de 1998, para el año gravable”).

TENGA EN CUENTA: Antes de llenar el formulario lea cuidadosamente las siguientes recomendaciones:

- El formulario debe llenarse a máquina o a manuscrito en letra imprenta legible.
- El formulario debe llenarse con tinta de color negro.
- Ubique su vehículo en las tablas emitidas por el Ministerio de Transporte, según las características de su vehículo clase, marca, línea y cilindraje.
- Una vez identificada las características, ubique la columna correspondiente al modelo de su vehículo y tome la base gravable, expedida por el Ministerio de Transporte.
- Aplique la tarifa correspondiente según los rangos o valores absolutos determinados en cada vigencia fiscal por medio de decreto expedido anualmente por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Los plazos otorgados por la Administración Departamental son establecidos anualmente por la Asamblea Departamental mediante ordenanza, en los lugares que para tal efecto señale la Secretaría de Hacienda. La fecha límite de declaración y pago del impuesto para los vehículos nuevos será de tres (3) días hábiles, a partir de la fecha de inscripción inicial en el registro terrestre automotor, y para aquellos que cambian de servicio público a particular, será la fecha en que se registra el cambio de servicio en el registro terrestre automotor.
El plazo para pagar el impuesto sobre vehículos automotores de un vehículo que legaliza trámite de rematrícula, será la fecha en que se registre el trámite en el registro terrestre automotor.
- Quién no pague el impuesto dentro de los plazos establecidos, deberá cancelar además del impuesto, el valor de la respectiva sanción y de los intereses de mora.



INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE DECLARACION Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

NOTA: Esta guía constituye una orientación para el diligenciamiento del formulario de declaración y pago del impuesto sobre vehículos automotores y no exime a los contribuyentes de la responsabilidad de dar cumplimiento de las disposiciones legales. El formulario de declaración debe ser diligenciado a máquina o a manuscrito, en tinta negra con letra imprenta legible, todos los espacios del formulario, no escriba XXXXXX en las casillas que no va a utilizar, **NO SE ADMITEN FORMULARIOS CON BORRONES, TACHONES O ENMENDADURAS.** El diligenciamiento incorrecto del formulario o su diligenciamiento incompleto darán lugar a las sanciones respectivas.

Diligencie las dos copias del formulario (la del contribuyente y la de la Entidad Recaudadora) por cada vehículo y por cada vigencia que se declare.

VERIFIQUE QUE LOS DATOS CONSIGNADOS SEAN CORRECTOS Y CORRESPONDAN A LA REALIDAD FISICA, ECONOMICA Y JURIDICA DEL VEHÍCULO.

AMIGO CONTRIBUYENTE RECUERDE QUE: LAS DECLARACIONES QUE SE PRESENTAN DE FORMA EXTEMPORANEA SON VALIDAS UNICAMENTE PARA EL DIA EN QUE SE GENEREN, PUESTOS QUE EL INTERES DE MORA SE DEBE CALCULAR POR CADA DIA DE RETARDO EN EL PAGO.

VIGENCIA FISCAL A DECLARAR (AÑO): Escriba en esta casilla el año gravable que va a declarar, pagar y/o corregir con este formulario.

A. PERIODO GRAVABEL. A1. VIGENCIA FISCAL A DECLARAR: Diligencie este recuadro con el año gravable que está declarando. **A2. FRACCIÓN AÑO N.º MESES:** Diligencie este recuadro solo si el vehículo entre en circulación por primera vez o cuando se trate de un vehículo con novedad de cambio de servicio público a particular o rematrícula, anotando el número de meses que correspondan a la fracción a declarar del año gravable. Si usted, diligenció este recuadro, por favor tenga en cuenta la nota aclaratoria de la casilla 2 de la sección E del presente instructivo, para efectos de la liquidación del impuesto a cargo.

B. INFORMACIÓN DE LA DECLARACIÓN QUE SE CORRIGE: Diligencie esta casilla únicamente, cuando la declaración que se está presentando sea una corrección de una declaración anterior. En caso contrario pase a la sección C. Escriba en su orden en las casillas correspondientes. **B1. NÚMERO DE LA DECLARACIÓN:** el número de declaración que se corrige, y **B2. FECHA EN QUE DECLARÓ:** La fecha en su orden día, mes, año, en que declaró y pagó. Recuerde que la información de la declaración de corrección presentada conforme a la ley, sustituye a la de la declaración anterior. Por lo tanto, la declaración de corrección se debe diligenciar en su totalidad.

C. PROPIETARIO O POSEEDOR DEL VEHÍCULO: C1. NOMBRE O RAZON SOCIAL COMPLETA DEL DECLARANTE: Si es persona natural, escriba en su orden primer y segundo nombre, tal y como figure en su documento de identidad. Si es persona jurídica, la denominación social tal y como aparece en el NIT. **C2. TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE:** Diligencie con una X, la casilla que corresponda a la clase de documento, escribiendo el número del mismo. **C3. APELLIDOS:** Si es persona natural, escriba en su orden primer y segundo apellido, tal y como figure en su documento de identidad. **C4. DIRECCIÓN:** Escriba la dirección, recuerde especificar información complementaria como (interior, torre, piso, casa, apartamento). **C5. MUNICIPIO DE RESIDENCIA:** Escriba el municipio de residencia o domicilio según sea el caso. **C6. DEPARTAMENTO DE RESIDENCIA:** Escriba el departamento de Residencia. **C7. CELULAR:** Escriba aquí el número telefónico celular. **C8. TELÉFONO:** Escriba aquí el número telefónico fijo. **C9: E-MAIL:** Escriba aquí el correo electrónico al que se le pueda enviar información de su interés.

D. DATOS DEL VEHÍCULO: D1. PLACA. D2. MARCA. D3. LINEA. D4. MODELO. D5. CLASE. D6. CARROCERIA: De las casillas D1 a D6 escriba los datos correspondientes al vehículo que se está declarando tal y como figura en la tarjeta de propiedad. **D7. GRUPO:** Dejar en blanco. **D8. NÚMERO DE PUERTAS. D9. CILINDRAJE (c.c). D10. CAPACIDAD DE CARGA. D11. CAPACIDAD DE PASAJEROS. D12. MUNICIPIO DE MATRÍCULA. D13. DEPARTAMENTO DE MATRÍCULA.** Diligencie el municipio y departamento donde esté ubicado el Organismo de tránsito en el cual está matriculado el vehículo. De las casillas D1 a D6 y de la casilla D8 a D13 escriba los datos correspondientes al vehículo que se está declarando tal y como figuran en la tarjeta de propiedad o su documento equivalente (Historial). **D14. BLINDADO:** Marque con una X el cuadro correspondiente si su vehículo es blindado o no. **D15. IMPORTADO. D16. COMPAÑÍA QUE EXPIDE EL SEGURO OBLIGATORIO (SOAT):** Escriba el número que aparece resaltado anterior al número de la póliza. **D17. NIT DE LA COMPAÑÍA QUE EXPIDE EL**



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SOAT. D18. DIGITO DE VERIFICACIÓN. Escriba el dígito de verificación del NIT de la empresa que expide el SOAT.
D19. NUMERO DE LA POLIZA: Escriba el número de la póliza del seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT.
D20. VENCIMIENTO DE LA POLIZA: Escriba en números, en el espacio correspondiente, el año, mes y día de vencimiento de la póliza del seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT.
D21. CAJA. D22 TRACCIÓN.

LIQUIDACIÓN PRIVADA: (Casillas 1 al 5). Es importante que ubique correctamente su vehículo según el grupo y modelo al que corresponde, así se evitará sanciones por corrección. Para el diligenciamiento de estos renglones **aproxime el valor calculado, al múltiplo de mil más cercano.**

REGLÓN 1. AVALÚO DEL VEHÍCULO: Escriba el valor del vehículo de acuerdo con los avalúos comerciales fijados por el Ministerio de Transporte. Para automóviles, camperos y motocicletas, este valor se establece según: clase, marca, línea, cilindraje, caja, tracción, número de puertas y modelo; para vehículos de carga, según: clase, marca, línea, caja, tracción, capacidad de carga y modelo; para vehículos de pasajeros según: clase, tipo, marca, línea, caja, tracción, capacidad de pasajeros y modelo. Casos especiales: **a)** Para los vehículos modelo del año gravable actual y que se matriculen por primera vez, tome como base gravable el valor total registrado en la factura de venta sin incluir el IVA y aplique la tarifa correspondiente. **b)** Si se trata de un vehículo importado directamente por el usuario o propietario o poseedor, la base gravable es el valor total registrado en la declaración de importación. **c)** La base gravable para los vehículos antiguos y clásicos estará constituida por el 50% del valor establecido en la tabla para el modelo 1985. **d)** Los vehículos blindados tendrán como base gravable el avalúo correspondiente según las características y grupo, incrementado en un 10%. **e)** Para los vehículos usados que sean objeto de internación temporal, que no figuren en las resoluciones expedidas por el Ministerio de Transporte el valor comercial será el que corresponda al vehículo automotor incorporado en las resoluciones que más se asimile a sus características.

REGLÓN 2. IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES. Escriba en este renglón el resultado de multiplicar el avalúo comercial (renglón 1), por la tarifa según lo establecido para el año a declarar. **aproxime el valor calculado, al múltiplo de mil más cercano.**

Nota: Si su vehículo entra en circulación por primera vez o tiene alguna novedad por la que su declaración se deba presentar por fracción de meses restantes del año, divida el valor del impuesto anual entre 12 y multiplíquelo por el número de meses a declarar (la fracción de mes se toma como mes completo).

REGLÓN 3. SANCIONES: Liquide la sanción a que haya lugar por concepto de: extemporaneidad previa al emplazamiento, extemporaneidad con posterioridad al emplazamiento y/o corrección a la declaración, lleve a este renglón la sumatoria de las mismas, **aproxime el valor calculado, al múltiplo de mil más cercano.** En caso de no existir sanciones a liquidar escriba cero (0).

1. Sanción por declaración extemporánea previo al emplazamiento: El contribuyente agente de retención o responsable que, estando obligado a declarar, presente la declaración tributaria en forma extemporánea, **pero antes de que les sea notificado emplazamiento para declarar**, deberán liquidar y pagar una sanción por cada mes o fracción de mes calendario de retardo, equivalente al cinco por ciento (5%) del total del impuesto a cargo, sin exceder del ciento por ciento (100%) del impuesto.
2. Sanción por declaración extemporaneidad con posterioridad al emplazamiento: El contribuyente, agente retenedor, responsable o declarante que estando obligado a declarar, presente la declaración tributaria en forma extemporánea, **pero después de que le ha sido notificado emplazamiento para declarar**, deberá liquidar y pagar una sanción por extemporaneidad por cada mes o fracción de mes calendario de retardo, equivalente al diez por ciento (10%) del total del impuesto a cargo, sin exceder del doscientos por ciento (200%) del valor del impuesto.
3. Sanción por corrección: Habrá lugar a liquidar esta sanción, cuando el contribuyente corrija una declaración anteriormente presentada con respecto al mismo periodo gravable, aumentando el total a pagar. Tenga en cuenta que toda declaración de corrección genera sanción.
4. Sanción por Inexactitud: Habrá lugar a liquidar sanción por Inexactitud cuando el contribuyente corrija una declaración anteriormente presentada con respecto al mismo periodo gravable y estando obligado a pagar sanción no la declara y paga o la declara y la paga incompleta.

Nota: En todo caso, la sanción liquidada no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida ((5) UVT).

REGLÓN 4. DESCUENTO: Si va a declarar y pagar el impuesto en las fechas durante las cuales la Administración Tributaria Departamental ha establecido el beneficio al contribuyente con descuentos por pronto pago, si los hay, aplique el porcentaje correspondiente de descuento sobre el impuesto a pagar (renglón 2) o sanciones (renglón 3) y escriba la cifra resultado de la operación aritmética, de lo contrario escriba cero (0)



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

REGLÓN 5. TOTAL A CARGO: Escriba el resultado de sumar la casilla 2 y 3 y restar el valor del renglón 4.

REGLÓN 6. TOTAL A CARGO: Escriba lo mismo del renglón 5. Si se trata de una declaración inicial lleve a esta casilla el valor registrado en la casilla 5. Tenga en cuenta que, si se trata de una declaración de corrección, debe escribir la diferencia del renglón 5 que resulte entre la liquidación correcta y la errónea.

REGLÓN 7. INTERESES DE MORA: Incluya en este renglón el valor de los intereses por mora cuando pague con posterioridad al último plazo para declarar el año gravable que se está liquidando, de lo contrario, escriba cero (0). Si se trata de una liquidación inicial, liquide los intereses de mora sobre el valor de la casilla. Si se trata de una declaración de corrección, liquide los intereses de mora sobre la diferencia entre la casilla 2 y el valor de la casilla 8. Los intereses de mora deben liquidarse a la tasa de interés tributario vigente a la fecha del pago.

REGLÓN 8. PAGOS ANTERIORES: Diligencie esta casilla solo si ha efectuado pagos anteriores por el mismo impuesto y los cuales pueda certificar mediante la presentación de declaraciones anteriores.

REGLÓN 9. DESCUENTO INTERESES: Escriba en esta casilla los descuentos de intereses a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes nacionales y/o departamentales. Si a la fecha de pago no aplica descuento, escriba cero (0).

REGLÓN 10. SALDO A FAVOR: Diligencie esta casilla solo si el valor de la casilla 6 es mayor al valor de la casilla 8. En caso contrario escriba 0.

REGLÓN 11. TOTAL A PAGAR: Escriba en esta casilla el resultado de las sumas de la casilla 6 y 7 menos las casillas 9 y 10.

SECCIÓN G. DATOS DEL DECLARANTE. G1: CEDULA DE CIUDADANIA. G2. NOMBRES Y APELLIDOS: G3. FIRMA. Si es persona natural, firme y escriba los nombres y apellidos completos, así como su número de documento de identidad. Si es persona jurídica, la firma y los datos que se consignen deben ser los del representante legal con el número de NIT.

SECCIÓN H. DATOS DE ULTIMA DECLARACION: Número de la última declaración. H2. Fecha de la última declaración.

SECCIÓN I. FORMA DE PAGO. I1. Al presentar esta declaración, señale su forma de pago así: Si cancela en efectivo señale con una X y señale el valor frente al signo (\$). Si cancela con tarjeta señale con una X el recuadro correspondiente y anote el valor frente al signo (\$). **I2. VALOR.** Escriba el valor total a pagar. **I3. CUENTA.** Si su pago es en cheque indique el número de la cuenta. **I4. CODIGO BANCO.** Escriba el código del banco del cheque.

SECCIÓN J. DISTRIBUCIÓN DE RECAUDO. J1. MUNICIPIO (20%). Calcule el 20% del valor registrado en la casilla 12(valor pagado). Y el valor resultante llévelo a la casilla MUNICIPIO, al frente del signo pesos (\$). **J2. DEPARTAMENTO (80%).** Tome el valor de la casilla 12 (valor pagado). Réstele el valor registrado en la casilla J1 (Municipio) y el resultado llévelo a la casilla Departamento.

Finalmente, con los formularios diligenciados, debe acercarse a la Central de Liquidaciones ubicada en el sótano externo de la Gobernación de Antioquia y solicitar la asignación del número de declaración, lo cual permitirá realizar el pago del impuesto, **en la extensión de caja del Banco Popular que se encuentra, al interior de la Central de Liquidaciones del Impuesto sobre Vehículos.**